

MUFACE AGILIZA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS: DENTARIAS Y OCULARES

A partir del 1 de marzo, MUFACE simplifica el proceso de solicitud electrónica de las Prestaciones Complementarias Dentarias y Oculares, uno de los servicios más demandados por mutualistas y beneficiarios. Al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Mutualidad actualiza y completa el proceso electrónico utilizado para su tramitación, con el fin de agilizar aún más su concesión. Asimismo, las mejoras incluyen condiciones más flexibles para la presentación de documentos originales.

Además, si es usted mutualista en activo o jubilado, para la solicitud de estas prestaciones deberá seguir a partir de ahora uno de estos pasos:

1. A partir del 1 de marzo de 2019, los **mutualistas obligatorios en activo** deberán presentar las **solicitudes de Prestaciones Dentarias y Oculares** utilizando los procesos electrónicos "Solicitud de Prestaciones Dentarias" y "Solicitud de Prestaciones Oculares" de nuestra Sede en <https://sede.muface.gob.es/>. Para ello, deben obtener certificado digital, DNI electrónico, o la identificación CL@ve. Destacamos la identificación CI@ve, que permite interactuar con Muface y otras administraciones y organismos sin necesidad de tarjeta o software añadido. Para registrarse, conozca las oficinas de MUFACE en las que se presta este servicio.
2. **Los mutualistas jubilados, beneficiarios a título propio y mutualistas voluntarios** podrán presentar solicitudes de prestaciones dentarias y oculares electrónicamente cuando lo deseen. Si prefieren seguir utilizando el impreso oficial en papel, podrán hacerlo **durante los días hábiles de marzo, septiembre y octubre** de cada año natural, ya sea en nuestras Oficinas, por correo postal o a través de los registros del art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de correo postal, la solicitud deberá tener entrada en Muface durante el citado periodo.
3. **Excepcionalmente**, se podrán presentar solicitudes en papel, por los medios descritos en el apartado anterior, cuando estas se basen en hechos que prescriban durante el año natural en que la solicitud sea presentada, teniendo en cuenta el plazo de cinco años previsto en el art. 53.1 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo.

La incorporación del sistema CI@ve a la nueva web de la Mutualidad de Funcionarios del Estado, proporciona mejor accesibilidad al sistema de gestión de prestaciones y mayor rapidez y comodidad para llevar a cabo muchos procedimientos, tales como las solicitudes del subsidio de jubilación, reintegro de gastos de farmacia, incapacidad temporal, petición de talonarios de recetas, Tarjeta Sanitaria Europea, prestaciones dentarias y oculares, y otras que en breve se incorporarán.

Además, a través de la App Muface para móviles se agiliza la solicitud de talonarios de recetas y de la Tarjeta Sanitaria Europea. La aplicación está disponible para los smartphones y tabletas con sistema operativos Android y Apple-iOS a través de sus respectivas tiendas.